

<p>DOCUMENTO</p> <p>.INFORME INTERVENCIÓN: ANALISIS DE RIESGOS DE SUBVENCIONES 2024</p> <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CJQ6I-ZX8G7-A19NS Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 14:21:08 Página 1 de 10</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 29/02/2024 14:19</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 29/02/2024 14:19</p>
---	---	---



ANALISIS DE RIESGOS DE SUBVENCIONES 2024

1. PRESENTACIÓN

El análisis de riesgos es un proceso de identificación y clasificación (impacto, probabilidades) de las posibles amenazas o contingencias que pueden tener un impacto negativo en la actuación de una entidad.

El análisis de riesgos está dirigido a tomar o adoptar las medidas necesarias para conseguir que el riesgo resultante o residual (en tanto que es imposible el riesgo cero) sea bajo y asumible por la organización.

Este análisis es preceptivo tanto para la elaboración del Plan de Medidas Antifraude que requiere la ejecución de los PRTR (OM 1030/2021), para la elaboración del Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General (RD 424/2018) y para la formulación de un Plan de Acción de mitigación del riesgo.

La Intervención Municipal ha realizado un primer análisis de riesgos de la tramitación y concesión de subvenciones que ahora se ponen en conocimiento con las Áreas Municipales y Entes dependientes que conceden ayudas.

2. METODOLOGÍA

La metodología utilizada en el mapa de riesgos se basa en el modelo elaborado por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la IGAE, que contiene las orientaciones de la Comisión Europea para la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, de 16 de junio de 2014 (EGESIF_14-0021-00).

3. CONCEPTUALIZACIÓN EMPLEADA

Para una mejor comprensión, se recoge las definiciones de los conceptos empleados en el citado modelo:

- **Impacto del riesgo:** Impacto o coste (tanto económico como de reputación, operativo o en otros términos) que tendría para la organización el hecho de que el riesgo llegara a materializarse. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo con los siguientes criterios:



1	<i>Impacto limitado</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).
2	<i>Impacto medio</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).
3	<i>Impacto significativo</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).
4	<i>Impacto grave</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).

- **Probabilidad del riesgo:** Probabilidad de que el riesgo se materialice. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo a los siguientes criterios:

1	<i>Va a ocurrir en muy pocos casos</i>
2	<i>Puede ocurrir alguna vez</i>
3	<i>Es probable que ocurra</i>
4	<i>Va a ocurrir con frecuencia</i>



- **Riesgo bruto:** Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad definidos de forma inicial sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos en el futuro.
- **Indicador de Riesgo:** Hecho que revela información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, constituyéndose en indicadores o señales de alarma de la posibilidad de que exista el riesgo.
- **Controles:** Controles diseñados e implantados para mitigar el riesgo de los indicadores de cada uno de los riesgos.
- **Riesgo neto:** Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad de cada riesgo una vez valorada la existencia y la eficacia de los controles implementados en la entidad para cada uno de los indicadores.
- **Plan de acción:** Controles a implementar por la entidad para reducir el riesgo neto a unos niveles de riesgo objetivo aceptables.
- **Riesgo objetivo o residual:** Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores asociados a ellos, calculado teniendo en cuenta el efecto de los controles previstos por la entidad para reducir el riesgo neto.
- **Resultados:**

	Aceptable	Puntuación de 1,00 a 3,00
	Significativo	Puntuación de 3,01 a 6,00
	Grave	Puntuación de 6,01 a 16,00



- **Matriz de riesgos:**

IMPACTO	Impacto grave	4				
	Impacto significativo	3				
	Impacto medio	2				
	Impacto limitado	1				
		1	2	3	4	
	Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia		
	PROBABILIDAD					

4. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS REALIZADO

"El objetivo del mapa es que la puntuación del riesgo neto obtenida, tanto para cada riesgo como para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a ellos, sirva como referencia a la entidad para prevenir en cada riesgo identificado el posible fraude o la comisión de irregularidades y, en tal caso, establecer un plan de acción para incrementar el número de controles o su intensidad.

Por lo tanto, en función de la puntuación del riesgo neto obtenida, la entidad deberá incluir controles adicionales (plan de acción).

Fruto del análisis realizado de las distintas áreas de riesgo junto a los controles ya implantados para mitigar el riesgo de los indicadores de cada uno de los riesgos, y que se detalla en la **documentación que conforma este mapa, el resultado ha sido el siguiente:**



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	2,20	1,60
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	1,00	1,00
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	3,00	1,00
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas	9,00	1,00
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	1,00	1,00
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	1,00	1,00
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	1,00	1,00
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	1,00	1,00
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	1,00	1,00
			2,24	1,07

<p>DOCUMENTO</p> <p>.INFORME INTERVENCIÓN: ANALISIS DE RIESGOS DE SUBVENCIONES 2024</p> <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CJQ6I-ZX8G7-A19NS Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 14:21:08 Página 6 de 10</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 29/02/2024 14:19</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 29/02/2024 14:19</p>
---	---	---



5. PLAN DE ACCION QUE SE PROPONE

5.1.- S.R1 Limitación de la concurrencia

S.C.1.3 Control que no consta su implementación y se propone subsanar, implementar:

- Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación.
 - Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria
-

Indicador de riesgo: El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.

S.C.1.5. Control con baja implementación que se propone subsanar, implementar:

- Verificar que cuando el gasto subvencionable supera el importe del contrato menor previsto en la LCSP, el beneficiario tendrá que solicitar al menos tres ofertas con diferentes proveedores, extremo que debe recogerse en las bases de la convocatoria.
-

5.2.- S.R2 Trato discriminatorio en la selección de solicitantes

Indicador de riesgo: Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios.

Control adicional que se propone:

En la documentación que se remite a los miembros de la comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones, deberá incluirse una lista de comprobación de los candidatos en formato excel con cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y el análisis realizado de valoración del proyecto presentado.

5.3.- S.R3 Conflicto de intereses

Indicador de riesgo: Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.

S.C.3.1 Control que no consta su implementación y que se propone subsanar, implementar:



Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), además verificación del contenido de las DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.

Control adicional que se propone

En la reunión que celebre la comisión de valoración, por la Presidencia deberá preguntarse si algún miembro de ésta tiene interés, amistad o enemistad manifiesta sobre alguno de los potenciales beneficiarios de la subvención, recogiéndose esta premisa en el acta del referido órgano colegiado.

5.4.- SR4. Incumplimiento del régimen de ayudas de estado

Indicador de riesgo: Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso.

S.C. 4.1 Descripción del control, implementar:

- Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado:
 - En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a las mismas debe de quedar evidenciado qué elementos justifican que no se trata de ayuda de estado.
 - En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cual es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de mínimis, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc.
- Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda ilegal.
- En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europea (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su decisión de autorización.

<p>DOCUMENTO</p> <p>.INFORME INTERVENCIÓN: ANALISIS DE RIESGOS DE SUBVENCIONES 2024</p> <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CJQ6I-ZX8G7-A19NS Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 14:21:08 Página 8 de 10</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 29/02/2024 14:19</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 29/02/2024 14:19</p>
---	---	---



Control adicional:

Debería de incluirse expresamente en todos los expedientes de convocatorias de subvenciones o en los convenios que instrumenten subvenciones directas, un análisis sobre si las subvenciones que se pretenden otorgar tienen la consideración o no de ayudas de Estado.

Indicador de riesgo: Las operaciones financiadas constituyen ayudas de Estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.

5.5.- S.C. 4.2 Descripción del control que no consta su implementación y que se quiere subsanar

- No se ha comprobado que la ayuda pueda constituir ayuda de Estado según la normativa de la UE aplicable, y/o no ha seguido el procedimiento de comunicación y notificación a la Comisión Europea.

Control adicional:

- Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado.
-

5.6.- S.R6 Doble financiación

Indicador de riesgo: Exceso en la cofinanciación de los proyectos/líneas de acción.

Control adicional que se propone:

Que el beneficiario junto con la justificación presente declaración responsable en el que acredite si el proyecto ha sido cofinanciado y en qué cuantía y porcentaje.

<p>DOCUMENTO</p> <p>.INFORME INTERVENCIÓN: ANALISIS DE RIESGOS DE SUBVENCIONES 2024</p> <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CJQ6I-ZX8G7-A19NS Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 14:21:08 Página 9 de 10</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 29/02/2024 14:19</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 29/02/2024 14:19</p>
---	---	---



5.7. S.R7 Falsedad documental

Indicador de riesgo: Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.

S.C. 7.2. Descripción del control que no consta su implementación y que se propone subsanar:

- Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto.
- Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibíos y otros justificantes.
- Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades.
- Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación.
- Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención.
- Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido.
- Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas.
- Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilización claro o separado, bien con códigos de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificados

Control adicional:

Que, junto con la presentación de la subvención, se incluya documentación acreditativa de que el beneficiario ha llevado contabilidad separada para los ingresos y gastos de esta subvención.

5.8.- S-R8 Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad

Control adicional

DOCUMENTO .INFORME INTERVENCIÓN: ANALISIS DE RIESGOS DE SUBVENCIONES 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CJQ6I-ZX8G7-A19NS Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 14:21:08 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 29/02/2024 14:19



Especificar detalladamente en los convenios o en las convocatorias la forma en la que se debe dar cumplimiento a esa obligación de publicidad, indicando incluso la forma, el tipo y las medidas del elemento a instalar.

5.9.- S.R9. Pérdida pista de auditoría: No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permite garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.

S.C. 9.3. Descripción del control que se quiere implementar

- Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.

Control adicional:

Requerir a los gestores para que elabore una lista de comprobación de las diferentes fases de concesión de las subvenciones.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL INTERVENTOR,
 Rafael Salado Gimeno